

2. JUSTIFICACIÓN

El «Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera» representa una iniciativa para dotar a la Universidad de Burgos de unos estudios oficiales de posgrado de modalidad virtual con amplia proyección en el contexto social y laboral actual.

La finalidad esencial de este máster es dotar de formación académica y científica especializada al profesorado de español como lengua extranjera. Esta profesión cuenta cada vez con una mayor demanda en el ámbito académico y profesional en todo el mundo.

En la actualidad, unos 500 millones de personas hablan español. La lengua española es la cuarta lengua del mundo en número de hablantes y el segundo idioma de comunicación internacional. La formación de máster de profesorado de español es indispensable no solo para la transmisión de la lengua y la cultura hispánica a estudiantes extranjeros, sino también para la proyección profesional de los graduados hablantes de español y cualificados en este ámbito. Tradicionalmente, las salidas profesionales para el alumnado de las antiguas filologías y de los estudios de grado se enfocaban de manera preferente hacia la enseñanza de la lengua y la literatura en centros de educación secundaria. Este marco laboral se viene complementando y enriqueciendo exponencialmente con la demanda creciente, tanto en España como en el extranjero, de profesorado especialista en español como lengua extranjera. Este interés por nuestra lengua viene determinado, entre otros factores, por el crecimiento del español en Estados Unidos, la implantación del español como segunda lengua en Brasil, así como la fuerte demanda del español en los países asiáticos. Esta demanda abre un nuevo horizonte en el que se hace imprescindible la formación especializada en los aspectos metodológicos y formativos en el aprendizaje de segundas lenguas.

La importancia de la formación avanzada de profesores de español se hace evidente en la oferta universitaria de másteres de español en la que se pueden encontrar algunos ya plenamente asentados en la modalidad presencial como los ofertados por la Universidad de Salamanca, la Universidad de Alcalá, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo o la Universidad de Oviedo, Alicante, Sevilla o la Complutense de Madrid así como los másteres semipresenciales de las universidades Pablo de Olavide, la Universidad Antonio de Nebrija, la Fundación Comillas y la Universidad de Cantabria, que cuentan con un gran índice de egresados, lo que revela la importancia de la formación de profesores de español en la actualidad. Además, durante los últimos años han nacido nuevos

másteres de carácter presencial impartidos por la Universidad de Extremadura o la Universidad de Granada. En cambio, la oferta de másteres *online* de formación de profesores de español no tiene una presencia tan relevante en España. Actualmente, los interesados en realizar un máster de español en modalidad plenamente virtual tienen una oferta mucho más reducida, en la Universidad de Educación a Distancia (UNED), en la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR), en la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) o en la Universitat de Barcelona (UNIBA). Esta limitada oferta académica de un máster *online* de estas características, junto con la experiencia de una universidad pública como la Universidad de Burgos en la enseñanza virtual, justifica plenamente la oferta de este máster.

Con el máster de español como lengua extranjera de la Universidad de Burgos se propone un modelo de formación *online* dirigido no solo al alumnado de la propia universidad, sino a graduados de todas las universidades españolas y extranjeras. La modalidad *online* ofrece al alumnado la oportunidad de seguir formándose y especializándose desde cualquier lugar, sean cuales fueren sus circunstancias profesionales, familiares o personales y es concebida, además, como el punto de partida para el aprendizaje a lo largo de la vida, un cambio de modelo necesario en todos los niveles y en todas las modalidades de la educación, tanto en la educación formal como en la no formal y la informal (UNESCO Education Strategy, 2014-2021).

Las universidades castellanas y leonesas han tenido o mantienen estudios de posgrado relacionados con la enseñanza del español como lengua extranjera. Hasta 2016, la Universidad de Valladolid contaba con un título propio "Máster en la enseñanza del español como lengua extranjera". La Universidad de Salamanca cuenta con el "Máster Universitario en La Enseñanza del Español como Lengua Extranjera" y la Universidad de León con el "Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera". Pese a la oferta actual de másteres de temática afín, la propuesta de la Universidad de Burgos complementa perfectamente el abanico de titulaciones en nuestra Comunidad Autónoma, dado que la modalidad virtual abre la oferta castellano y leonesa de estudios oficiales de posgrado tanto a los egresados de nuestra universidad, algunos de ellos ya estudiantes de grado en la modalidad *online*, como a estudiantes de otras procedencias geográficas nacionales e internacionales.

Como ha quedado señalado más arriba, la Universidad de Burgos oferta dos grados íntimamente relacionados con la formación de máster que

aquí se propone: el “Grado en Español: Lengua y Literatura” en su modalidad presencial y el “Grado en Español: Lengua y Literatura” en su modalidad *online*, implantado en el curso 2014-2015. Este último grado de modalidad virtual ha supuesto un impulso decisivo en la enseñanza del español en la Universidad de Burgos. Gracias a él, se cuenta con un alumnado de diferentes áreas geográficas nacionales y del extranjero (Europa, América y Asia). El aumento de matrícula en la modalidad *online* evidencia la pertinencia y necesidad de los estudios virtuales, en alza permanente.

Además, aunque el perfil idóneo para la realización del máster dirigido a la formación de profesorado de español como lengua extranjera es el de graduados en Filología Hispánica o titulaciones análogas, no se puede olvidar que existen titulaciones afines que tienen cabida, igualmente, en este ámbito, como es la de los graduados en Educación, lo que permite abrir nuevos perfiles de alumnos que, sin duda, están interesados en este tipo de formación.

Por otro lado, la Universidad de Burgos cuenta con una dilatada experiencia tanto en la impartición de cursos de español para alumnado extranjero como en los cursos de formación para profesores de español como segunda lengua y lengua extranjera, dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización. Se imparten cursos de español de forma regular a lo largo del año académico, y también cursos intensivos en verano o destinados a grupos específicos, fruto de convenios con otras universidades extranjeras. Además, la Universidad de Burgos pertenece a la red de centros de examen autorizados por el Instituto Cervantes para realizar y administrar los exámenes DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera) y el sistema de certificación SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española). La Universidad de Burgos también colabora en algunos cursos con el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua

La existencia de un máster de profesorado en español como lengua extranjera en la Universidad de Burgos era vista como una necesidad estratégica por parte del antiguo Vicerrectorado de Ordenación Académica, hoy denominado de Políticas Académicas. El éxito de la modalidad *online* del “Grado en Español: Lengua y Literatura” dieron el impulso final para que el decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación y el vicerrector de Ordenación Académica (hoy Vicerrectorado de Políticas Académicas) acordaran, en el curso académico 2015-2016, empezar los trabajos para el diseño de un nuevo título de

máster, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, que permitiese acceder a estudios de posgrado tanto al alumnado procedente de sus títulos como, gracias a la modalidad *online*, al alumnado perteneciente a otras universidades españolas y extranjeras. La actual vicerrectora de Políticas Académicas también ha estado involucrada en el interés estratégico de este máster para nuestra universidad. Para elaborar el plan de estudios se constituyó un grupo de trabajo integrado por profesorado del “Grado en Español: Lengua y Literatura” perteneciente al área de Lengua Española.

En la elaboración de la Memoria se han tenido en cuenta las *Directrices Generales para el Diseño de Títulos Oficiales* y las *Directrices Específicas para el Diseño de Títulos Oficiales de Máster y de Doctor* adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Burgos. Asimismo, se han tenido en cuenta la *Resolución de 16 de julio de 2009 de la Dirección General de Universidades sobre diversos aspectos relativos a las enseñanzas de Máster y Doctorado en la nueva ordenación universitaria* y la *Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento para la verificación de enseñanzas oficiales de Doctorado*.

Siguiendo las recomendaciones de la ANECA, los aspectos más destacados de la Memoria se han consultado con instituciones, organizaciones y personas expertas, habiéndose recogido diferentes sugerencias y aportaciones. También se ha pulsado la opinión de profesorado de otras universidades que desarrollan programas afines. En este sentido, se han tomado como referencia másteres impartidos en otras instituciones de educación superior. En concreto, se han consultado las siguientes fuentes:

1. Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua de la UNED e Instituto Cervantes. *Online*.
2. Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Semipresencial.
3. Máster Universitario en la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Salamanca.
4. Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera de la Universidad de León.

5. Máster Universitario en Español como Segunda Lengua de la Universidad Complutense de Madrid.
6. Máster Universitario en Enseñanza de ELE: Lengua, Cultura y Metodología de la Universidad de Granada.
7. Máster Universitario de Profesor de Español como Lengua Extranjera de la Universitat de Barcelona (UNIBA). *Online*.
8. Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (ELE) de la Universidad Antonio de Nebrija. Semipresencial.
9. Máster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Alcalá. Semipresencial.
10. Máster Universitario en Español como Lengua Extranjera de la Fundación Comillas. Semipresencial.
11. Máster Universitario en Enseñanza de Español como Segunda Lengua de la UNIR.

Además, la Universidad de Burgos, en sus Directrices Generales para el Diseño de los Títulos Oficiales Adaptados al EEES, establece una serie de procedimientos de consulta y revisión internos que garantizan el acceso de la comunidad universitaria a las propuestas de nuevos títulos de Grado y su derecho a realizar las aportaciones que estime convenientes; así, los Centros de la Universidad de Burgos que pretendan solicitar la verificación de un título oficial deberán cumplir las siguientes etapas:

1. Solicitar dicha intención por escrito a la Vicerrectora de Políticas Académicas. El título correspondiente debe estar aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León.
2. Una vez recibida la autorización correspondiente por parte del Vicerrectorado de Políticas Académicas, el Decano/Director del Centro o el Coordinador de la Titulación podrán registrarse en la aplicación telemática de la ANECA <https://pdc.mec.es/verifica> por vez primera para obtener las credenciales de acceso.
3. Elaborar la memoria de solicitud de verificación de acuerdo al anexo I del RD 1393/2007, la normativa específica elaborada por la ANECA y las instrucciones internas incluidas en los apartados anteriores obviamente esta memoria puede empezar a elaborarse antes del registro en la aplicación electrónica de la ANECA).
4. Durante el proceso de elaboración de la memoria de verificación, el Vicerrectorado de Políticas Académicas facilitará los datos necesarios comunes para todas las titulaciones y específicos de cada

- una de ellas y organizará el apoyo básico para garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad y acreditación necesarios.
5. Antes de su consideración por la Junta de Centro, la memoria deberá recibir informe de calidad favorable emitido por el Vicerrectorado de Políticas Académicas.
 6. Una vez que la memoria esté finalizada, esta deberá ponerse a disposición de todos los Departamentos de la Universidad, cuyos Consejos podrán informar sobre la misma (si así lo estiman conveniente) en un plazo no superior a 7 días lectivos. En caso de informe desfavorable, el Consejo de Departamento deberá emitir justificación razonada del mismo.
 7. Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, la Junta de Centro deberá aprobar la memoria del título junto a los recursos humanos necesarios y disponibilidad de los mismos y el informe económico según modelo de la Junta de Castilla y León. En el caso de que algún Departamento emita informe desfavorable, este deberá incorporarse al expediente que se remita al Consejo de Gobierno.
 8. Una vez aprobados en el Centro, el informe económico y la memoria deberán remitirse a la vicerrectora de Políticas Académicas, que someterá ambos documentos a información pública de la comunidad universitaria.
 9. La Comisión de Docencia de la Universidad de Burgos informará al Consejo de Gobierno sobre la conveniencia o no de aprobación de la memoria. Dicha Comisión podrá proponer al Centro acciones de mejora del plan para su consideración.
 10. La memoria, los recursos humanos y el informe económico serán evaluados por la Comisión de Planificación de Titulaciones adaptadas al EEES, que emitirá informe analítico de acuerdo a las consideraciones indicadas en el apartado 3.2 de estas instrucciones.
 11. La memoria y el informe económico evaluados por la Comisión de Planificación de Titulaciones adaptadas al EEES serán remitidos al Consejo de Gobierno. En caso de no aprobarse, se devolverán al Centro con las consideraciones oportunas.
 12. La memoria, junto a los recursos humanos y el informe económico, serán remitidos a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León.
 13. Recibido informe favorable de la mencionada Dirección General, la memoria será remitida al Consejo de Universidades para su verificación.

14. Consideradas, en su caso, posibles recomendaciones de mejora de la ANECA, y tras verificación positiva del Consejo de Universidades, la memoria de diseño del título será remitida al Consejo de Gobierno, al Consejo Social y a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE FECHA 18/12/2018

Titulación: Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Burgos.

Nº Expediente: 10095/2018

ID Título: 4316649

En relación con la Propuesta de Informe de Evaluación para la Verificación de Título Oficial realizada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones de la ACSUCYL, solicitamos modificar el contenido de la propuesta realizada, para así incorporar los aspectos que necesariamente deben ser modificados. A estos efectos, hemos atendido a la totalidad de los criterios que necesariamente han de ser modificados recogidos en el Informe de Evaluación, así como a la mayor parte de las recomendaciones, y damos respuesta a ellos, en base a las siguientes alegaciones:

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE HAN DE SER MODIFICADOS

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIANTES

Se debe eliminar de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos el reconocimiento de créditos del TFM. De acuerdo a la legislación vigente no es posible el reconocimiento del TFM.

La Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos, fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UBU en fecha 31 de marzo de 2009 (BOCYL 22/04/2009 y corrección de errores BOCYL 02/07/2009) con plena sujeción a lo regulado en el art. 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Con posterioridad, el Real Decreto 1393/2007, fue objeto de modificación operada por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que introdujo un nuevo párrafo en el número 2, del artículo 6º, con el siguiente tenor literal: "*En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.*"

En el sentido expuesto, de conformidad con lo reseñado en el número 1 del mencionado artículo 6, del Real Decreto 1393/2007 que señala que: "*...las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.*" y por aplicación del principio de jerarquía normativa, la Universidad entendió que el último inciso, del número 3º, del artículo 10 de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos, se encontraba tácitamente derogado, por lo que no resulta de aplicación.

La Universidad de Burgos va a proceder a la modificación de su normativa para eliminar dicha referencia. En consecuencia, se suprime este párrafo de la memoria.

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Debe suprimirse el párrafo que posibilita la admisión al título de "Graduados y licenciados en cualquier otro ámbito o rama distintos a los mencionados". En el perfil de ingreso, la memoria define el acceso desde tres niveles de procedencias:

- ***"Graduados y licenciados en titulaciones del ámbito lingüístico y filológico (Filología Hispánica, Filología Española, Graduados en Español, o equivalentes)".***
- ***"Graduados y licenciados en cualquier titulación del ámbito lingüístico, filológico y de la traducción".***
- ***"Graduados y licenciados en cualquier otro ámbito o rama distintos a los mencionados, previa evaluación y aprobación de la Comisión Académica del máster".***

En el perfil de ingreso, se ha eliminado el párrafo que posibilita la admisión al título de "Graduados y licenciados en cualquier otro ámbito o rama distintos de los mencionados".

Debe establecerse el procedimiento adecuado para que la Comisión Académica del título establezca complementos de formación para estudiantes "Graduados y licenciados en cualquier titulación del ámbito lingüístico, filológico y de la traducción", en virtud de su procedencia académica, con el fin de contribuir a asegurar la calidad docente del título.

Eliminado el párrafo que posibilita la admisión al título de "Graduados y licenciados en cualquier otro ámbito o rama distintos de los mencionados", el perfil de ingreso de los estudiantes resulta mucho más homogéneo y garantiza suficientemente la preparación académica del alumnado para la realización del máster. No obstante, para contribuir a la calidad docente del título, se ha añadido en los requisitos de acceso específicos del máster el siguiente párrafo: "En el caso de los alumnos pertenecientes al segundo apartado (Graduados y licenciados en cualquier titulación del ámbito lingüístico, filológico y de la traducción), la Comisión Académica del máster evaluará de forma individualizada la solicitud de los candidatos y, en el caso de que lo crea necesario, estudiará la posibilidad de realizar los complementos de formación pertinentes para garantizar la calidad del título".

Se deben revisar los enlaces web. En concreto el que aparece en el epígrafe: "Normativa relativa al plan de organización docente, reglamento de evaluación y procedimiento de elaboración y aprobación de las guías docentes" y hace referencia a su nueva normativa para la organización del Plan Docente.

Se ha realizado una revisión de los enlaces web para comprobar su correcto funcionamiento y que remitan a los lugares precisos de la documentación.

En el caso de la "Normativa relativa al plan de organización docente, reglamento de evaluación y procedimiento de elaboración y aprobación de las guías docentes" (que aparece en la página 4 del anexo 5.1), se ha comprobado desde diferentes ordenadores y navegadores que el enlace es correcto y que funciona de manera adecuada.

Se ha modificado el enlace al formulario de consulta sobre requisitos técnicos para los títulos online, que no funcionaba de forma correcta.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe especificar el apartado 5.3. Las metodologías docentes hacen referencia a la modalidad virtual excepto en el caso de la asignatura "Proyección de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor", que hace pensar en la presencialidad del estudiante.

En las metodologías docentes señaladas en el apartado 5.3 de la planificación de las enseñanzas, se ha modificado la metodología "Proyección de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor" por la "Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor". De forma consecuente, esta modificación se ha realizado también en todos los apartados pertinentes del anexo 5.1.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO II: JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se justifica la oportunidad de que el máster sea virtual pero no se justifica el número de plazas de nuevo ingreso, indicado en la "Descripción del título", por lo que se recomienda incluir esta justificación.

El número de plazas de nuevo ingreso se fundamenta en dos razones. En primer lugar, en función de la capacidad docente del profesorado del máster. En segundo lugar, dadas las características del máster, se ha estimado que el número de 30 plazas es el adecuado en la modalidad online para atender de forma personalizada e individualizada a cada estudiante durante su proceso de formación.

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda hacer hincapié en las particularidades que supone un máster virtual para la comunicación con los alumnos en todo el proceso de matrícula y de apoyo y orientación posteriores.

En el anexo 4.1 se incluyen algunas de las particularidades que supone un máster virtual para la comunicación con los alumnos durante el proceso de matrícula y de apoyo y orientación posteriores. Las adiciones son las que aparecen en las líneas siguientes.

En el proceso de matrícula, la Universidad de Burgos hace un énfasis especial a la información en línea mediante el diseño de una web específica de sus titulaciones semipresenciales y virtuales, diferenciada de las páginas de los grados o másteres presenciales. Además, la universidad dispone de un servicio de orientación al estudiante online. Los estudiantes, por otra parte, cuentan con el apoyo e información del servicio de UBUestudiantes, tanto por medio del correo electrónico como por teléfono o por las principales redes sociales.

Cursar una titulación no presencial, en muchas ocasiones, exige un mayor grado de responsabilidad y de gestión del tiempo, ya que en muchas ocasiones se compatibiliza con otras obligaciones laborales y/o familiares. Por esta razón, la Universidad de Burgos ofrece información relativa a cómo estudiar en una titulación en línea a través de la página web de la Universidad: <https://www.ubu.es/titulos-online/como-estudiar-en-la-ubu-online>. En esta página se explica la idiosincrasia de la metodología, de los recursos online y de los procesos de evaluación de la Universidad de Burgos para los grados y másteres virtuales.

Después de realizar la matrícula, se subrayan los tipos de apoyo adaptados al entorno virtual en relación al modelo pedagógico, los mecanismos tecnológicos y el soporte administrativo. En cuanto a la tutoría, se distinguen dos tipos de tutorización de los alumnos: la tutoría académica asociada a cada asignatura y la tutoría de apoyo y seguimiento global del alumno. La comunicación con el estudiante se puede realizar mediante correo electrónico, pero también a través de herramientas de videoconferencia, que permiten un contacto directo y síncrono con el alumno, tanto de forma individual como grupal. Estos mismos programas, con las necesarias adaptaciones y modificaciones, se ajustan también a la enseñanza virtual. Dentro del plan de tutoría de apoyo y seguimiento, el profesor tutor irá guiando al alumno y le irá apoyando para una correcta integración en la plataforma virtual y para la resolución de las dudas relacionadas con el funcionamiento de la misma, además de realizar un seguimiento individualizado del alumno. A medida que avance el curso, se realizarán tareas de orientación y asesoramiento en relación con su progresión académica. El plan Mentor se basa en la figura del alumno mentor: un estudiante de cursos superiores ayuda al estudiante de primer curso en su adaptación a la universidad.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Hay competencias específicas que solo se adquieren si se cursa una determinada asignatura optativa, como ocurre con la CE7 (asign.: Textos literarios y enseñanza de español LE/L2), CE8 (asign.: El componente sociocultural en la enseñanza de español LE/L2), CE17 (asign.: La enseñanza del español LE/L2 para niños, adolescentes e inmigrantes). Se recomienda revisar este aspecto, ya que los estudiantes solo cursarán tres optativas en el máster, por lo que en ningún caso podrán adquirir todas las competencias que ofrece el título.

En la planificación de las enseñanzas, se han eliminado las competencias específicas CE7, CE8, CE14 y CE17, propias de las asignaturas optativas, y, consecuentemente, se ha reordenado y reenumerado el listado de competencias específicas. En el anexo 5.1, se han introducido para cada una de las asignaturas optativas unas "Competencias específicas optativas".

Respecto a las actividades, se recomienda clarificar si el trabajo autónomo del estudiante está circunscrito a Consulta de documentación bibliográfica y análisis y síntesis de contenidos teóricos y si el resto de actividades requieren presencia de tutor/profesor o no. No hay una equivalencia entre clases teóricas/prácticas y número de créditos, por lo que se recomienda revisar.

En el caso de las actividades formativas, la consulta de documentación bibliográfica y el análisis y síntesis y de los contenidos teóricos pertenecen al trabajo autónomo del estudiante. En el caso de las actividades individuales o grupales, también pertenecen al trabajo autónomo del estudiante, aunque cuentan con el apoyo, supervisión y retroalimentación por parte del profesor.

Se dice que "la realización de prácticas externas es opcional, por lo que el alumnado no deberá elegirla obligatoriamente para obtener el título, aun siendo muy recomendable para completar su formación en orden a una dedicación profesional". En ese caso, se recomienda valorar la posibilidad de que la asignatura de prácticas externas sea obligatoria, como corresponde a un perfil docente.

Se valorará en el futuro la posibilidad de que las prácticas externas sean una asignatura obligatoria y no optativa. De momento, se mantiene su carácter de asignatura optativa hasta poder estudiar y asegurar la posibilidad, el alcance y las consecuencias de la creación de un sistema de convenios que garanticen la realización de prácticas de manera obligatoria. En el caso de un máster presencial, dicho sistema puede resultar más sencillo. En el caso de un máster de carácter online, en el que la procedencia de los estudiantes puede ser heterogénea, es posible que haya casos en los que el establecimiento de estos convenios con centros de prácticas no sea tan sencillo de ejecutar. Por eso, se intentará crear ese sistema de convenios de forma paulatina.

En lo que concierne al TFM la memoria señala que "siempre que el alumno lo desee, podrá publicar el Trabajo Fin de Máster en Internet por medio del Repositorio Institucional de la biblioteca." Se recomienda la obligatoriedad de la publicación, para contribuir a la prevención del plagio.

En el anexo 7.1, para que la publicación en el repositorio institucional sea potestad de la Comisión Académica y no del alumnado, se ha modificado el texto de la siguiente forma "Por otra parte, a propuesta de la Comisión Académica del máster, se podrán publicar los trabajos fin de máster en el repositorio institucional de la biblioteca".

Por el momento, no se considera imprescindible la publicación en dicho repositorio de todos los trabajos de fin de máster, ya que la Universidad de Burgos cuenta en su plataforma UBUvirtual con Turnitin, una potente aplicación para prevenir plagios, que se emplea para tal fin.

CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS

El profesorado tiene una dedicación compartida con otros títulos y la carga de trabajo de cada uno de ellos con relación al título es muy desigual: el profesorado permanente asume 115,2 horas de las 648 totales de la dedicación total, por lo que el máster se apoya en gran medida sobre un profesorado sin vinculación permanente y con poca capacidad investigadora (7 asociados que suponen el 58,3% del profesorado del máster). Se recomienda que se ponga en marcha una política de estabilización de la plantilla que permita una mejor proporción entre profesores permanentes y temporales.

Sería deseable que en el nivel de máster orientado a la especialización docente e investigadora, la experiencia docente e investigadora del profesorado fuera mayor. Se recomienda establecer acciones para incrementar la experiencia docente e investigadora del profesorado.

La Universidad de Burgos tiene en marcha un proceso de estabilización de la plantilla que favorece el paso del profesorado asociado a figuras contractuales de profesorado a tiempo completo y de carácter permanente. En el caso del profesorado de este máster, algunos profesores ya han pasado a una figura contractual superior y otros profesores están ya acreditados para dichas figuras, por lo que en un futuro próximo habrá más profesorado vinculado a la universidad a tiempo completo.

Por otro lado, muchos de estos profesores cuentan con una experiencia contrastada en el ámbito de la docencia de español como lengua extranjera como profesores de los Cursos Internacionales de la Universidad de Burgos.

Por último, también se ha incrementado el perfil investigador de los profesores asociados con numerosas contribuciones a congresos y la publicación de trabajos en revistas especializadas.

CRITERIO VIII: RESULTADOS PREVISTOS

Se tiene en cuenta la modalidad virtual a la hora de calcular las tasas de graduación, de abandono y de eficiencia. Se recomienda dar más importancia al hecho de que la mayor parte de los estudiantes que eligen la modalidad virtual es para hacer compatible estudio y trabajo, lo que suele conllevar una prolongación en el tiempo en que se cursa una titulación.

En efecto, la modalidad virtual suele conllevar una prolongación en el tiempo en que se cursa una titulación. A medida que se vaya impartiendo el máster, se irán analizando estos datos y circunstancias para ajustarlos a la realidad del alumnado.

En el anexo 8.1 de la memoria se establece una tasa de graduación del 90%, y posteriormente en otro apartado de la memoria aparece una tasa de graduación del 85%. Se recomienda revisar estos datos.

Se han revisado y corregido los datos referentes a tasa de graduación.

CRITERIO X: CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

Existe un error en el cronograma de implantación ya que el curso de inicio debería de ser 2019-2020. El cronograma únicamente establece su implantación en este curso, por lo que está lógicamente desfasado.

Se han modificado en la documentación las referencias a la fecha de inicio del máster.